

91

0999

**ECOPETROL**

DIRECCIÓN DE HSE y GESTIÓN SOCIAL

**PREÁMBULO**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN DHS N° 157 09**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, Primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

Conste por el presente Convenio que entre las Partes:

1. **ECOPETROL S. A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C. con NIT 899.999.068-1, representada por **SAULO ENRIQUE MORA GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.126.619 expedida en Cartagena, con domicilio en Bogotá, quien actúa en su condición de Director de HSE y Gestión Social (e), según memorando del 14 de octubre de 2009 de VST identificado con el número 3-2009-31812, facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Ecopetrol;
2. **EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **EL MUNICIPIO** representado por **CARLOS ALBERTO CONTRERAS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.395.984, expedida en Sogamoso, Boyacá, con domicilio en Barrancabermeja, quien actúa en su condición de alcalde, según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2008, protocolizada en escritura pública N° 0001 de la misma fecha de la Notaria 1 del círculo de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y de conformidad al acuerdo municipal N° 001 del 29 de enero de 2008 que le otorga facultades para contratar, y
3. **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, sociedad de tipo anónima comercial, como EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CARÁCTER OFICIAL, de reconocida idoneidad, con domicilio en Barrancabermeja, regida por los términos previstos en la Ley 142 de 1994 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **AGUAS**, representada por **EDGAR ALFONSO PLATA LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.275.228 expedida en Bucaramanga-Santander, con domicilio en Barrancabermeja, quien actúa en su condición de Representante Legal, según consta en el acta 04 de Reunión de Junta Directiva, de fecha 25 de febrero de 2009, debidamente facultado para celebrar este acto según los estatutos

Se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las consideraciones y cláusulas consignadas en el presente documento y en el denominado "**Clausulado General Convenio de Colaboración ECP-DIJ-DHS-F-031 Versión 02**", que se anexa y que forma parte del mismo.

El Convenio se circunscribe a:

64

157 09

13  
92  
PETROL

DIRECCIÓN DE HSE y GESTIÓN SOCIAL

**CLÁUSULA PRIMERA. - CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

- La CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, establece en su Capítulo 3 De los derechos colectivos y del ambiente. Artículo 79. *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.*
- La Ley 99 de 1993, reza en su Artículo 65. Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Corresponde en materia ambiental a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que les sean delegadas por la ley o de las que se deleguen o transfieran a los alcaldes por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales:
  - Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
  - Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley.
  - Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.
  - Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
  - Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
- El Plan de Desarrollo Municipal en su ARTÍCULO 21 -PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO- dice: "Este programa apunta al desarrollo integral de ciudad, donde se destacan las inversiones necesarias que buscan mejorar las condiciones de vida y productividad de los habitantes de Barrancabermeja en el área urbana. Los siguientes son los componentes que participan en el Programa de Desarrollo Urbano, con una o más de sus líneas de acción: COMPONENTE 11. SANEAMIENTO BÁSICO -- LÍNEA DE ACCIÓN -- PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO -- Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales"
- **EL MUNICIPIO** contrató en 2007 el estudio y diseño de la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario sistema San Silvestre del Municipio de Barrancabermeja.
- El Plan de Saneamiento Hídrico de Barrancabermeja (PSHB) abarca la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas servidas de tres sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales, los cuales son totalmente independientes entre sí. De acuerdo con el orden cronológico en que se desarrollarán, los tres sistemas, son:
  1. Sistema San Silvestre, el cual incluye como colector principal el del Ferrocarril y los colectores secundarios, además de la PTAR San Silvestre.
  2. Sistema Yarima, que incluye un sistema de colectores y la PTAR Yarima

157 09



DIRECCIÓN DE HSE Y GESTIÓN SOCIAL

3. Sistema Refugio, que incluye colectores y la PTAR Refugio

- De acuerdo con el estudio presentado inicialmente al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, la población objetivo a atender es 247.000 habitantes.
- Atendiendo las sugerencias hechas por el Ministerio - MAVDT - se creó la Unidad Coordinadora, a través del Convenio DHS 006-08, suscrito entre **EL MUNICIPIO, ECOPETROL** y el **CER**, conformada por un gerente, un asesor jurídico, un asesor financiero y un asesor técnico
- Dentro de las recomendaciones del MAVDT para efectos de facilitar el inicio del proyecto y en especial el acceso a los recursos del nivel central que serían parte de la financiación del proyecto, se sugirió que se dividiera en etapas.
- La Unidad Coordinadora, una vez revisado el resultado del estudio presentado por ILAM y con la aprobación del Comité Directivo, decidió acoger la sugerencia del MAVDT y subdividió el proyecto macro "Plan de Saneamiento Hídrico de Barrancabermeja" en las siguientes etapas.

**Etapas I. Sistema SAN SILVESTRE.**

- Fase I. Colector Ferrocarril.
- Fase II. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Silvestre
- Fase III. Colectores Secundarios y Terciarios

**Etapas II. Sistema YARIMA.**

**Etapas III. Sistema EL REFUGIO.**

- Que el 15 de diciembre de 2008 se firmó entre ECOPETROL, EL MUNICIPIO y AGUAS, el convenio interadministrativo DHS N° 194-08 cuyo objeto es: "Apoyar la construcción del colector El Ferrocarril, con el propósito de captar y conducir las aguas residuales de las comunas 2, 3, 6 y 7 del Municipio de Barrancabermeja que se vierten en los cuerpos de agua del municipio como son la ciénaga Miramar y el río Magdalena"
- Que en el mes de septiembre de 2009, AGUAS, como entidad ejecutora del convenio DHS 194-08, a través de invitación pública adjudicó a la empresa mexicana MICROTUNEL, el contrato para la construcción del colector El Ferrocarril.
- Como se indicó, el "Plan de Saneamiento Hídrico De Barrancabermeja - (PSHB)" abarca la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales como complemento necesario, conexo e indispensable para el funcionamiento del sistema San Silvestre.
- Los recursos de esta etapa del proyecto serán administrados por su ejecutor, **AGUAS**, una vez legalizado el presente convenio, a través de un Encargo Fiduciario contratado por **AGUAS** con una compañía fiduciaria legalmente establecida en el país, donde quedarán depositados los dineros aportados por las entidades mencionadas en este Convenio.
- Además de la Unidad Coordinadora, existe y está constituido el Comité Directivo del Proyecto, conformado por el Alcalde Municipal, el Gerente General de la Refinería de ECOPETROL S.A. en Barrancabermeja y el Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E. S.P., con funciones de carácter indelegable, que se encarga de acompañar el desarrollo operativo del proyecto median te reuniones mensuales en las que el ejecutor y la Unidad Coordinadora presentan los avances.

13

WIL  
CER

157 09

**ECOPETROL**

DIRECCIÓN DE HSE y GESTIÓN SOCIAL

- La aprobación de los desembolsos para los pagos de los contratos es potestad exclusiva del Comité Directivo del proyecto y queda condicionada, aquella aprobación, a la presentación de los avances del Proyecto; presentación que se realizará en las reuniones mensuales del Comité Directivo, por parte del Ejecutor. Este último, presentará los soportes de rigor y los informes escritos pertinentes ante el Comité Directivo

En todo caso, las partes acuerdan y precisan que el responsable por la eficiencia del proyecto en su integralidad, indistintas sus fases y etapas, y por la idónea calidad de las obras, es el **EJECUTOR**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:** El objeto de este Convenio es "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, Primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander"

En todo caso, el aporte y la obligación de **ECOPETROL** en el presente Convenio es de medio y no de fin, lo que implica que la responsable exclusiva por la plena e idónea ejecución del Convenio, de su objeto, alcance, y/o del proyecto descrito anteriormente bajo el título "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y ejecución de la Etapa I, Fase II, Primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander", es **AGUAS**.

**CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE:** El alcance comprende los siguientes componentes.

- El **EJECUTOR** será responsable de la contratación, observando los procedimientos de Ley, de una firma de ingeniería que se encargará de realizar los estudios y diseños del proyecto para la construcción y operación de la PTAR San Silvestre. El estudio contemplará la selección de la tecnología, el diseño de la planta a partir de la tecnología seleccionada y entregará toda la información técnica, jurídica, administrativa, de obra, operativa, de correcto funcionamiento, de idoneidad, eficacia y financiera necesaria para el desarrollo de un proceso de licitación de construcción de la PTAR. De esto, se dará informe detallado al Comité Directivo, quien emitirá las decisiones de rigor; en todo caso, conservará este último colegiado, la potestad de intervenir en la estructuración de los pliegos o términos de referencia previos, a la contratación de la firma de ingeniería de que trata este párrafo.
- La contratación y el consecuente procedimiento de Ley, será de responsabilidad del **EJECUTOR**, quien avocará, una vez surtidos los procedimientos legales, la construcción del primer módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales que hará parte del sistema San Silvestre contemplado en el Plan de Saneamiento Hídrico de Barrancabermeja.
- En todo caso, el mantenimiento preventivo y correctivo, futuro, que se estimen necesarias de las obras objeto del presente convenio, serán de responsabilidad y con cargo exclusivo, al presupuesto de **AGUAS**.
- En todo caso **AGUAS** responderá por el diseño integral de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y por la construcción del primer módulo de la misma.

114

5/11/14



**CLÁUSULA CUARTA.- DE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DIRECTIVO:**

- Constitúyase o crease un Comité Directivo para que ejecute funciones idénticas a las consagradas en el Convenio DHS N° 194-08, toda vez, que el objeto y alcance de aquel es conexo, coherente y complementario con el fin buscado a través del presente acuerdo de voluntades.
- El invocado Comité Directivo, será una instancia de dirección y decisión última, ante los informes periódicos que le presente la Unidad Coordinadora del Plan de Saneamiento Hidrico de Barrancabermeja y el Comité de Seguimiento de que trata el Clausulado General del presente Convenio, en su cláusula Tercera
- En todo caso, serán responsables del control, seguimiento, evaluación y supervisión del Convenio, tanto el Comité de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio y la unidad Coordinadora del PSHB. Los dos últimos, guardarán un juicioso seguimiento a los aspectos técnicos, jurídicos, operativos, logísticos, de contratación y administrativos del proyecto integral, en sus diferentes etapas. Lo anterior, no resta la responsabilidad exclusiva en lo que refiere a la obtención de un obra, estudios, diseños, etc., totalmente exitosos, que se encuentra radicada, en el **EJECUTOR** del Convenio que nos ocupa.
- El desarrollo operativo del proyecto y la obtención de un fin idóneo y de calidad, es responsabilidad del **EJECUTOR**.
- El Comité Directivo, está conformado por el Alcalde Municipal, el Gerente General de la Refinería de **ECOPETROL S.A.** en Barrancabermeja y el Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. y sus funciones son las siguientes:
  - Dirigir y asumir la toma de decisiones vertebrales o sustanciales que se refieran al proyecto, indistintas sus fases o etapas; en las reuniones mensuales en las que el operador y la Unidad Coordinadora presenten los avances técnicos y financieros del mismo.
  - Hacer el seguimiento a la ejecución del proyecto recomendando acciones que procuren el normal desarrollo del mismo
  - Aprobar cualquier pago u obligación, indistinta sea su cuantía, previa revisión y recomendación escrita emanada del Comité de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio y de la unidad Coordinadora del PSHB.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE LOS APORTES:** El valor total de este Convenio, producto de la suma de los aportes de **ECOPETROL, EL MUNICIPIO y AGUAS**, es de **VEINTE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$20.300'000.000)**, representado así:

- a. **ECOPETROL** aportará **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000'000.000,00) M/CTE.**, en dinero efectivo, los cuales serán destinados para la contratación de los estudios, diseños y la construcción de la PTAR San Silvestre
- b. **EL MUNICIPIO** aportará **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000'000.000,00) M/CTE.**, en dinero efectivo, los cuales serán destinados para la contratación de los estudios, diseños y la construcción de la PTAR San Silvestre.
- c. **AGUAS** aportará, un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000,00)**, representados en bienes y servicios, que serán destinados a la supervisión, seguimiento y gastos operativos para la ejecución de las obras

15 09

**PETROL**

DIRECCIÓN DE HSE y GESTIÓN SOCIAL

El valor del aporte de **ECOPETROL** en este Convenio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3600021963 de fecha 30 de octubre de 2009 por un valor de \$10.000'000.000,00

El valor del aporte de **EL MUNICIPIO** en este Convenio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4290 de fecha 21 de Octubre de 2009 por valor de \$10.000'000.000,00.

El valor del aporte de **AGUAS** se garantizará mediante la certificación escrita de fecha 22 de octubre de 2009 firmada por su Gerente, por un valor de \$300'000.000,00.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** **ECOPETROL** y **EL MUNICIPIO**, consignarán directamente el 100% de su aporte en efectivo comprometido en este Convenio, a la Encargo Fiduciario, contratado por **AGUAS**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución del Convenio y previa presentación del documento de cobro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- DE LA CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO: AGUAS.** realizará la apertura de un Encargo Fiduciario para depositar allí los recursos económicos que reciba por la participación de **ECOPETROL** y **EL MUNICIPIO**, mientras se ejecuta el proyecto objeto del convenio, cuyos desembolsos deberán ser autorizados de manera conjunta por el Comité Directivo. El Contrato de Encargo Fiduciario debe ser aprobado previamente por **ECOPETROL** y **EL MUNICIPIO**. Los rendimientos financieros que se generen se destinarán prioritariamente al pago de la comisión fiduciaria de administración del Contrato de Encargo Fiduciario constituido por **AGUAS** para la ejecución del Convenio y para cubrir los costos financieros e imprevistos requeridos para la ejecución del diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, Primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, previa aprobación del mencionado Comité Directivo encargado del seguimiento, evaluación y control del Proyecto. Si al liquidar el encargo fiduciario quedan saldos, estos se reintegrarán a **ECOPETROL** y **EL MUNICIPIO** en la proporción equivalente a los aportes realizados por cada entidad.

**CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El Convenio tendrá un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución y el plazo para la liquidación que es de tres (3) meses

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del Convenio, **AGUAS** deberá constituir por su cuenta las pólizas y garantías de que trata el "Clausulado General Convenio de Colaboración ECP-DIJ-DHS-F-031 Versión 02", que se anexa y que forma parte del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada a favor de **ECOPETROL**

**CLÁUSULA OCTAVA. - EJECUCIÓN:** La ejecución y responsabilidad exclusiva y total, por el correcto funcionamiento, idoneidad y calidad de las obras y diseños objeto y alcance de este Convenio, estarán a cargo de **AGUAS**.

157 09

**ECOPETROL**

DIRECCIÓN DE HSE Y GESTIÓN SOCIAL

**CLÁUSULA NOVENA. - COMUNICACIONES:** Las comunicaciones de las Partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

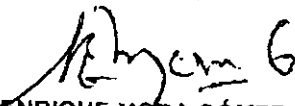
• **ECOPETROL:** DIRECCIÓN DE HSE Y GESTIÓN SOCIAL-MAGDALENA MEDIO -OFICINAS DEL 25 DE AGOSTO EDIFICIO N° 9 - GRB- BARRANCABERMEJA

**EL MUNICIPIO:** Despacho del Alcalde. Carrera 5 # 50-43, Barrancabermeja.

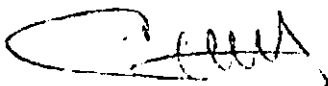
**AGUAS:** Planta de tratamiento. Carretera Nacional. Barrio El Boston.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, a los 06 NOV 2009 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil nueve (2009) en tres (3) ejemplares de igual tenor

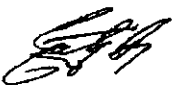
**ECOPETROL S.A.**

  
**SAULO ENRIQUE MORA GÓMEZ**  
Director de HSE y Gestión Social (e)

**EL MUNICIPIO**

  
**CARLOS ALBERTO CONTRERAS LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

**AGUAS**

  
**EDGAR ALFONSO PLATA LOZANO**  
Gerente

**ADICIONAL No 01 – AMPLIACION DE VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0999-09. DHS No 157-09 DE ECOPETROL.**

Mediante la suscripción del presente documento los participantes,

**ECOPETROL S. A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **ANDRÉS PAVÍA PEDRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.228.650 expedida en Usaquén, quien actúa en su condición de Director de HSE y Gestión Social, facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones.

**EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **EL MUNICIPIO** representado por **CARLOS ALBERTO CONTRERAS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.395.984, expedida en Sogamoso, Boyacá, con domicilio en Barrancabermeja, quien actúa en su condición de alcalde, según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2008, protocolizada en escritura pública No 0001 de la misma fecha de la Notaria 1 del círculo de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y de conformidad al acuerdo municipal No 001 del 29 de enero de 2008 que le otorga facultades para contratar dentro del marco legal de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; y

**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, sociedad de tipo anónima comercial, como EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CARÁCTER OFICIAL, de reconocida idoneidad, con domicilio en Barrancabermeja, regida por los términos previstos en la Ley 142 de 1994 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **AGUAS**, representada por **ROSALIA SOLORZANO ANGULO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 37.748.816 expedida en Bucaramanga-Santander, con domicilio en Barrancabermeja, quien actúa en su condición de Representante Legal, según consta en el acta 001 de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva, de fecha 26 de Enero de 2010, debidamente facultado para celebrar este acto según los estatutos.

Que se ha acordado adicionar recursos en dinero al convenio DHS No 157-09 cuyo objeto es: "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander" previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 06 de noviembre de 2009 se suscribió el convenio DHS No 157-09 – No. 0999 de 2009 que tiene por objeto "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander" entre **ECOPETROL, EL MUNICIPIO Y AGUAS**, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación y el plazo de liquidación se pactó de tres (3) meses más; por un valor inicial de VEINTE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.300'000.000).
2. Que en cumplimiento a la cláusula quinta del convenio DHS No 157-09 – No. 999 de 2009, AGUAS dio apertura al encargo fiduciario No. 30583 con la entidad financiera FIDUCIARIA BBVA, donde los aportantes ECOPETROL Y MUNICIPIO depositaron en sumas iguales de



Esta copia  
tomada del original

DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000) cada entidad, para un total de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000) y AGUAS aportó TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) representados en bienes y servicios.

3. Que para dar inicio contractual al objeto del Convenio, se suscribió Acta de Iniciación el día 14 de Diciembre de 2009, el cual de acuerdo a su plazo establecido deberá finalizar el 14 de Diciembre de 2011.
4. Que en el primer punto de la cláusula tercera del Convenio DHS No 157-09 – No. 999 de 2009, se establece que: *"EL EJECUTOR será responsable de la contratación, observando los procedimientos de ley, de una firma de ingeniería que se encargará de realizar los estudios y diseños del proyecto para la construcción y operación de la PTAR San Silvestre"*.
5. Que en cumplimiento de lo anterior AGUAS como ejecutor del Convenio, adelantó la Licitación Pública No. 2 cuyo objeto fue CONSULTORIA PARA SELECCIONAR LA MEJOR TECNOLOGIA, DISEÑAR LA INGENIERIA BASICA Y ELABORAR LAS CONDICIONES DE CONTRATACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONSTRUIR LA PTAR SAN SILVESTRE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, la que resultó con la adjudicación y posterior suscripción del Contrato de Consultoría No. 021 del 26 de Agosto de 2010 entre UNION TEMPORAL PTAR SAN SILVESTRE Y AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, por un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.593.673.250) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir del Acta de Inicio.
6. Que para efectuar el debido seguimiento y control de la ejecución del Convenio, se realizan reuniones mensualmente con el COMITÉ DIRECTIVO, donde el EJECUTOR expone los avances del proceso de la contratación de la consultoría mencionada en el numeral anterior. Así mismo se realiza el seguimiento al convenio No. DHS 194 DE 2008 cuyo objeto es APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL FERROCARRIL, CON EL PROPOSITO DE CAPTAR Y CONDUCIR LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNAS 2,3,6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA QUE SE VIERTEN EN LOS CUERPOS DE AGUA DEL MUNICIPIO COMO SON LA CIENAGA MIRAMAR Y EL RIO MAGDALENA; colector que entregará las aguas servidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales objeto del convenio No. DHS No 157-09 – No. 999 de 2009.
7. Que ECOPETROL Y EL MUNICIPIO tienen el gran propósito de realizar aportes para alcanzar el cierre financiero que permita la CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I, FASE II, PRIMER MÓDULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SAN SILVESTRE, el cual se estima por la UNIDAD COORDINADORA DEL PSHB en SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.000), el valor real se determinará una vez el Consultor contratado para tal fin entregue los productos requeridos.
8. Que el Municipio de Barrancabermeja viene adelantando con el Honorable Concejo Municipal el acuerdo para comprometer vigencias futuras y quedar incluido en el Plan Departamental de Aguas, una directriz del Gobierno Nacional que tiene como objetivo avanzar en el proceso de reforma del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, cuyo mecanismo esencial para desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere el sector y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, brindando asistencia técnica y apoyo financiero adecuado y oportuno a los Municipios para mejorar la gestión empresarial de los prestadores de sus servicios y garantizar la calidad de las inversiones.



Es copia  
tomada del original

9. Que en la motivación del Proyecto de Acuerdo Municipal está incluido el Plan de Saneamiento Hídrico de Barrancabermeja, lo que permitirá destinar los recursos económicos para la CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I, FASE II, PRIMER MÓDULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SAN SILVESTRE por parte del MUNICIPIO.
10. Que se tiene como meta cumplir con lo estipulado en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "Donde el Amor es Clave" Componente SANEAMIENTO BASICO, programa DESARROLLO URBANO, línea de acción PSHB, acción CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
11. Que ECOPETROL cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la vigencia 2010, correspondientes a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3400030392 para adicionarlos y poder cumplir con el correcto desarrollo y ejecución; garantizando los recursos financieros entregados en fiducia, asegurar el flujo de caja a fin de cubrir los compromisos, generados en virtud de la ejecución del convenio.
12. Que los recursos Adicionados serán ejecutados por AGUAS en las mismas condiciones y con la misma finalidad establecida para la totalidad de los recursos según Convenio de Colaboración No DHS-157-09.
13. Que las partes firmantes del Convenio ECOPETROL, MUNICIPIO, AGUAS están de acuerdo en adicionar al valor del Convenio Inicial, la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000'000.000), con el propósito de que sea invertida al proyecto "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander"

En consecuencia,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Adicionar al Convenio principal la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000'000.000). Aportados por **ECOPETROL** en un 100%, incrementando el valor del convenio que estaba en (\$20.300.000.000), modificando de esta manera la cláusula cuarta del PREAMBULO – VALOR Y FORMA DE LOS APORTES, quedando el valor total del convenio en TREINTA MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$30.300.000.000).

**SEGUNDO:** ECOPETROL consignará directamente el aporte comprometido en este ADICIONAL No 01, al contrato de encargo fiduciario No 30583 suscrito entre AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A ESP y Fiduciaria BBVA.

**TERCERO:** AGUAS debe modificar las garantías con base en este adicional No 01 por la ampliación de valor y los demás impuestos que esto genere si se llegasen a existir y allegarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acto.



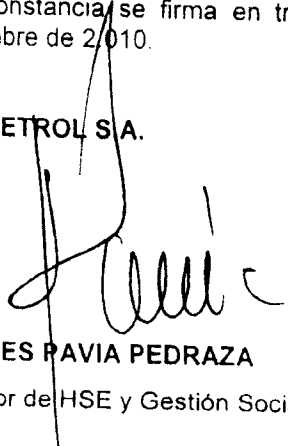
Es fiel copia  
tomada del original

**CUARTO:** Las demás CLAUSULAS del Convenio continúan vigentes y por lo tanto las partes continuarán rigiéndose por ellas.

Por constancia se firma en tres ejemplares de igual tenor, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2010.

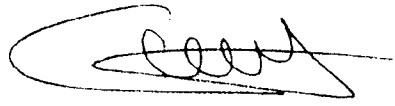
**ECOPETROL S.A.**

**MUNICIPIO**



**ANDRES PAVIA PEDRAZA**

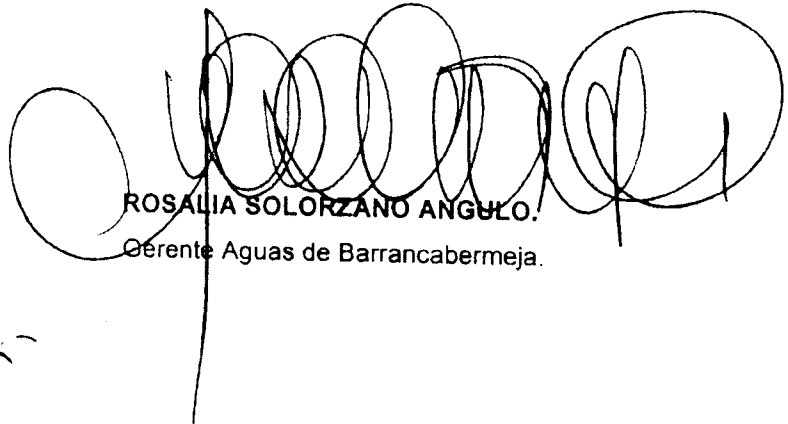
Director de HSE y Gestión Social.



**CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ**

Alcalde Municipal.

**AGUAS**



**ROSALIA SOLORZANO ANGULO.**

Gerente Aguas de Barrancabermeja.



Es fiel copia  
tomada del original

Secretario

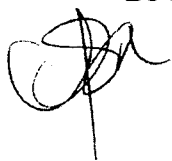
**OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION N° 0999-09 RADICADO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y DHS-157-09 RADICADO DE ECOPETROL**

**OBJETO DEL CONVENIO:** "Apoyar la Estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la etapa I, fase II, primer modulo de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) San Silvestre como desarrollo del plan de saneamiento hidrico del municipio de Barrancabermeja Dpto. de Santander"

**PARTES:**

1. **ECOPETROL S.A.**, (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá, D.C., con NIT. 899.999.068-1, representada por **ANDRÉS PAVÍA PEDRAZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.228.650 expedida en Usaquén, con domicilio en Bogotá, quien actúa en su condición de Director de HSE y Gestión Social, facultado para suscribir el presente Otrosí No.1 al Convenio No.157-09, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 02 de marzo 19 de 2010
2. **EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **EL MUNICIPIO** representado por **CARLOS ALBERTO CONTRERAS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.395.984, expedida en Sogamoso, Boyacá, con domicilio en Barrancabermeja, quien actúa en su condición de alcalde Municipal, según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2008, protocolizada en escritura pública N.0001 de la misma fecha de la Notaria Primera del círculo de Barrancabermeja, y autorizado mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2011 que le otorga facultades para suscribir contratar dentro del marco legal del artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y decretos 777 de 1.992.
3. La **EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA E.S.P. S.A.** Sociedad tipo anónima Comercial como **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO DE CARÁCTER OFICIAL** de reconocida idoneidad con domicilio en Barrancabermeja regida por los términos previstos en la ley 142 de 1994.

Las partes arriba descritas, manifiestan su voluntad inequívoca de realizar el presente otrosí con el fin de modificar la cláusula sexta PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA, al Convenio de Colaboración 0999-09 MUNICIPIO DHS 157-09 ECOPETROL según las siguientes,





## CONSIDERACIONES

1. Que el día 06 de Noviembre de 2009 se suscribió el convenio N° 0999-09 RAD. MUNICIPIO Y DHS – 157-09 RAD. ECOPETROL, entre **ECOPETROL S.A., EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y AGUAS DE BARRANCABERMEJA E.S.P. S.A.**, cuyo objeto es *"Apoyar la Estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la etapa I, fase II, primer modulo de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) San Silvestre como desarrollo del Plan De Saneamiento Hídrico Del Municipio de Barrancabermeja Dpto. de Santander"*, por un valor de VEINTEMIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 20.300.000.000) con un plazo de ejecución inicial de 24 meses.
2. Que el día 14 de Diciembre de 2009 se firmó el acta de inicio del convenio DHS 157-09, por parte de Ecopetrol S.A y 0999-09 del Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja, fijando como fecha de finalización el día 13 de Diciembre de 2011.
3. Que el día 13 de diciembre de 2010 se firmó el Adicional No. 1, con el fin de adicionar la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000'000.000) necesarios para el avance del objeto del Convenio DHS 157-09.
4. Que dentro del alcance del Convenio, se requería realizar una Consultoría para: Seleccionar la mejor tecnología, diseñar la ingeniería básica y elaborar las condiciones de contratación y especificaciones técnicas para construir la PTAR San Silvestre Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander. La que se contrató por parte del ejecutor el día 26 de agosto de 2010 y se suscribió acta de inicio a partir del 24 de enero de 2011.
5. Que la referida consultoría se contrató con la reconocida firma Unión Temporal PTAR San Silvestre (Genivar Limited Partnership 40%, Grupo Roca 30%, Gesproyect 30%), la que concluyó que el plazo para ejecutar el proyecto en su totalidad debe ser de 36 meses de acuerdo al producto No. 2 de la consultoría, con el propósito de garantizar la ejecución del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ETAPA I, FASE II, PRIMER MODULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SAN SILVESTRE COMO DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
6. Que de acuerdo con estos resultados de la consultoria (ver Anexo 1- informe Ejecutivo) se hace necesario ampliar el plazo del convenio DHS-157(0999)-09 en (36) meses más a partir de la fecha de finalización del convenio, estimada para el 13 de diciembre de 2011 según acta de inicio DHS-157-09,





ya que de acuerdo a los resultados de la consultoría para la selección de la Mejor alternativa de tratamiento es necesario realizar nuevas actividades técnicas, financieras y administrativas que requieren de adicionar tiempo al Convenio. Estas actividades son:

- **Técnicas:**
  - Estudio de Impacto Ambiental: Requerimiento esencial para adquirir la Licencia Ambiental.
  - Diseño del Emisario Final de la PTAR
- **Financieras:**
  - Cierre financiero del proyecto
  - Compra de predios (servidumbre del emisario final).
- **Administrativas:**
  - Aprobación del PSMV
  - Aprobación del POT

7. Que en reunión de seguimiento de fecha 24 de Agosto de 2011 se planteó modificar la adición en tiempo, con el propósito de garantizar la ejecución del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ETAPA I, FASE II, PRIMER MODULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SAN SILVESTRE COMO DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
8. Que **ECOPETROL S.A, EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y AGUAS DE BARRANCABERMEJA E.S.P. S.A.**, expresan estar de acuerdo con el presente documento y la modificación de la clausula **SEXTA- PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**, para ampliar el plazo del presente convenio en **treinta y seis (36) meses** más, es decir, su finalización sería el trece (13) de diciembre de 2014, con el propósito de darle continuidad al objeto del convenio de colaboración DHS-157(0999)-09.

En virtud de lo anterior los aquí mencionados,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Modificar la cláusula **SEXTA- PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** que estaba según el convenio primigenio así: "*un plazo inicial de 24 meses.*", para extender el plazo de ejecución del convenio DHS-157-09 RAD. ECOPETROL y (0999)-09 RAD. MUNICIPIO en **TREINTA Y SEIS MESES (36) meses** más, para un plazo total de ejecución de cinco (5) años. La vigencia comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación que continúa siendo de cuatro (4) meses.



**SEGUNDO:** La Entidad Ejecutora del Convenio, se obliga a entregar a ECOPETROL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento seguros constituidos en virtud de la celebración del Otrosí No. 1 a efecto de ajustar su vigencia y la de sus amparos, según las condiciones pactadas en el presente documento.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente por las partes, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2011 en dos (2) ejemplares de igual tenor.

**POR ECOPETROL,**

**ANDRÉS PAVÍA PEDRAZA**  
Director de HSE y Gestión Social

**POR EL MUNICIPIO,**

**CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ**  
Alcalde Municipal

**SECRETARIA INFRAESTRUCTURA (E)**

**POR AGUAS DE BARRANCABERMEJA E.S.P. S.A.**

**ROSALIA SOLORZANO ANGULO**  
Gerente

**12 DIC. 2011**

La Secretaria de Infraestructura suscribió el presente otrosí con fundamento en la delegación otorgada mediante el Decreto 223 del 29 de septiembre de 2011



AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

**ADICIONAL No. 02 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DHS No 157-09 DE ECOPETROL Y No 999-09 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

Mediante la suscripción del presente documento los participantes,

**ECOPETROL S. A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **LUÍS CARLOS NÚÑEZ DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.541.421 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su condición de Funcionario Autorizado, facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad.

**EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **EL MUNICIPIO**, con NIT 890.201.900-6 representado por **JESSICA BARÓN GUARÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.746.601, expedida en Bucaramanga, con domicilio en Barrancabermeja, quien actúa en su condición de Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 0734 de 2012, título III artículo V y los decretos de delegación número 028 y 032 del 6 y 13 de febrero de 2012 respectivamente y el decreto 115 del 31 de mayo de 2013 y en desarrollo de las funciones administrativas conferidas

**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, sociedad de tipo anónima comercial, como EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CARÁCTER OFICIAL, de reconocida idoneidad, con NIT 900.045.408-1, con domicilio en Barrancabermeja, regida por los términos previstos en la Ley 142 de 1994 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **AGUAS**, representada por **JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.067.539 expedida en San Gil-Santander, actuando en uso de sus facultades legales y de conformidad con la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, código de comercio, Resolución CRA 151 de 2001 y manual de contratación Interno, con el fin de efectuar el presente Adicional No. 02 al convenio citado.

Las partes arriba descritas manifiestan su voluntad inequívoca de realizar el presente Adicional No. 02 con el fin de adicionar recursos, ampliar el plazo de ejecución al convenio y modificar las siguientes cláusulas: 1. Modificar la CLÁUSULA PRIMERA – CONSIDERACIONES ESPECIALES, 2. Ampliar la CLÁUSULA TERCERA – ALCANCES 3. Modificar la CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE LOS APORTES 4. Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA y 5. Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS, del Convenio DHS No 157-09 (radicado Ecopetrol) No. 0999-09 (radicado Municipio) cuyo objeto es: "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander" previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 06 de noviembre de 2009 se suscribió el convenio DHS No 157-09 – No. 999 de 2009 que tiene por objeto "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander" entre **ECOPETROL, EL MUNICIPIO Y AGUAS**, con un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la

*[Firma manuscrita]*





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

firma del acta de iniciación y el plazo de liquidación se pactó de tres (3) meses; por un valor total de VEINTE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.300.000.000).

2. Que en cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio DHS No 157-09 – No. 999 de 2009, AGUAS dio apertura al encargo fiduciario No. 30583 con la entidad financiera FIDUCIARIA BBVA, donde los aliados ECOPETROL Y MUNICIPIO depositaron en sumas iguales de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000.000) cada entidad, para un total de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.000.000.000).
3. Que para dar inicio contractual al objeto del Convenio, se suscribió Acta de Iniciación el día 14 de Diciembre de 2009, el cual de acuerdo a su plazo establecido finalizaría el 13 de Diciembre de 2011.
4. Que el día 13 de diciembre de 2010, los aliados suscribieron el Adicional No. 01, con el fin de adicionar la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000.000) necesarios para el avance del objeto del Convenio DHS 157-09. El anterior aporte fue efectuado por ECOPETROL S.A.
5. Que el día 09 de diciembre de 2011, los aliados suscribieron el Otrosí No. 01 al Convenio de colaboración DHS No 157-09 – No. 0999 de 2009, modificándose la **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** en Treinta y Seis (36) meses, de acuerdo con las necesidades propias del Plan de Saneamiento Hídrico, teniendo en cuenta los resultados de la consultoría para la selección de la mejor alternativa de tratamiento.
6. Que el día 05 de julio de 2012, las partes firmaron Otrosí No. 02 al Convenio de colaboración DHS No 157-09 – No. 0999 de 2009, documento mediante el cual fue modificado el párrafo noveno de la **CLÁUSULA PRIMERA.-CONSIDERACIONES ESPECIALES** y fue ampliada la **CLÁUSULA TERCERA.-ALCANCE** del Convenio.
7. Que la ejecución del Plan de Saneamiento Hídrico se contempló en cinco (05) etapas, dentro de las cuales se ha presentado un avance significativo mediante la realización de importantes obras y consultorías. No obstante lo anterior y los grandes esfuerzos económicos, administrativos y de gestión que han efectuado las tres entidades involucradas y comprometidas con la ejecución de este importante proyecto, su éxito e impacto real depende del desarrollo integral y progresivo de las obras contempladas en cada una de las etapas; razón por la cual, se hace necesario adicionar en valor y plazo el presente convenio. En ese orden de ideas presentamos un balance de los resultados hasta ahora obtenidos, que justifican adicionar en valor y plazo al presente convenio y así llevar a feliz término el Plan de Saneamiento Hídrico:

#### **Etapas I - Fase I- Construcción Colector El Ferrocarril.**

Para la realización de esta etapa, se suscribió el convenio DHS No. 194-08 / 903-09, mediante el cual se derivó Contrato de obra pública No. 031 de 2009, llevándose a cabo la ejecución de la etapa I, fase I del Proyecto Plan de Saneamiento Hídrico, por un valor de \$35.395.687.662. Conjuntamente se suscribió el contrato de interventoría No. 052 DE 2009, CUYO OBJETO ES "La interventoría Técnica y administrativa del contrato de obra pública No. 031 de 2009 de la ejecución de la etapa I, fase I del proyecto plan de saneamiento hídrico construcción colector del





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

ferrocarril Municipio de Barrancabermeja - Departamento de Santander. Convenio Interadministrativo No. DHS No. 194-08 (0903 - 08), por un valor de \$2.392.638.665.

### **Etapas I - Fase II- Diseño, Construcción y Puesta en Marcha del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales San Silvestre.**

Actualmente está en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 0999 - 09/ DHS 157-09, cuyo objeto es "Estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la etapa I, fase II, primer módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) San Silvestre, con una inversión inicial de \$30.300.000.000. De dicho convenio se han derivado contratos que han permitido desarrollar: La consultoría para seleccionar la mejor tecnología, diseñar la ingeniería básica, los estudios de selección del sistema de tratamiento (Tratamiento de Lodos Activados) y elaborar las condiciones de contratación, especificaciones técnicas, presupuesto y términos de referencia del proceso llave en Mano para construir la PTAR San Silvestre, por un valor de \$1.670.407.250; con su respectiva Interventoría técnica y administrativa, por un valor de \$147.375.740.

### **Etapas III - Fase I Construcción de Colectores Secundarios Y Manijas.**

Se destaca la construcción del Colector Sur Oriental, por valor de \$8.499.388.140; consecución de recursos para la construcción del Colector Pozo Siete, mediante la suscripción del convenio interadministrativo 094 de 2012 (FINDETER) y 1175 DE 2012 (MUNICIPIO) entre el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER y el Municipio de Barrancabermeja, por valor de \$6.594.088.894, adelantándose el proceso de contratación a través de FINDETER e iniciándose obras en el mes de abril de 2013, con un avance del 35%; consecución de recursos ante el OCAD Municipal para la construcción del Colector El Comercio por un valor de \$3.223.860.653 y la radicación del proyecto para la construcción del Colector Las Camelias ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por valor de \$18.250.288.589.

### **Etapas IV - Optimización de Redes Existentes**

El Municipio De Barrancabermeja y la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, vienen desarrollando y ejecutando proyectos de reposición de las redes de alcantarillado sanitario y construcción de redes de alcantarillado pluvial, con el propósito de optimizar el sistema de recolección y reducir costos en el sistema de tratamiento que se pretende construir, por lo tanto se han llevado a cabo una serie de convenios y contratos, así:

Contrato Interadministrativo 0137/09, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., para la construcción e interventoría de alcantarillados sanitarios y pluviales y construcción de pozos sépticos veredales y adecuación de plantas de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Barrancabermeja", por un valor de \$ 8.563.645.499, de acuerdo a la siguiente relación:

| No. CONTRATO | OBJETO                                           | VALOR               | ESTADO    |
|--------------|--------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| 017-09       | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO GALÁN | \$ 2.099.164.043,02 | LIQUIDADO |

*[Firma manuscrita]*





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                        |                     |           |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| 018-09 | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO PARNASO                                                     | \$ 1.185.696.931,00 | LIQUIDADO |
| 020-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL VEREDA LOS LAURELES                                                | \$ 2.166.498.934,60 | LIQUIDADO |
| 021-09 | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                           | \$ 194.796.673,00   | LIQUIDADO |
| 022-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO GALÁN        | \$ 209.962.320,00   | LIQUIDADO |
| 023-09 | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL DORADO                                                   | \$ 653.024.507,90   | LIQUIDADO |
| 024-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LOS LAURELES                                              | \$ 372.279.821,00   | LIQUIDADO |
| 025-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO PARNASO      | \$ 110.847.280,00   | LIQUIDADO |
| 026-09 | ADECUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BARRIO VILLA ROSA Y BARRIO BOSTON                 | \$ 199.993.210,04   | LIQUIDADO |
| 027-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL VEREDA LOS LAURELES | \$ 154.637.328,00   | LIQUIDADO |
| 028-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 27 BARRIO GALÁN                                          | \$ 232.280.540,70   | LIQUIDADO |
| 029-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CINCUENTENARIO 7º ETAPA                                   | \$ 147.637.751,30   | LIQUIDADO |
| 030-09 | CONSTRUCCIÓN PROLONGACIONES DE ALCANTARILLADOS COMBINADO BARRIO VILLA LUZ                              | \$ 231.369.677,76   | LIQUIDADO |
| 183-09 | CONSTRUCCIÓN POZO SÉPTICO CARRERA 51 BARRIO EL CASTILLO                                                | \$ 5.730.698,02     | LIQUIDADO |
| 184-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS CARRERA 52C ENTRE CALLES 35 Y 36 BARRIO LOS LAGOS            | \$ 13.997.306,14    | LIQUIDADO |
| 185-09 | CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) POZOS SÉPTICO VEREDA PEROLÉS CORREGIMIENTO LA FORTUNA                        | \$ 31.342.193,00    | LIQUIDADO |
| 186-09 | CONSTRUCCIÓN DE DIEZ(10) POZOS SÉPTICOS VEREDA OPONCITO CORREGIMIENTO EL CENTRO                        | \$ 28.479.019,00    | LIQUIDADO |
| 187-09 | CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) POZOS SÉPTICOS VEREDA LA LEGÍA CORREGIMIENTO EL CENTRO                       | \$ 34.222.431,00    | LIQUIDADO |
| 188-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA LIGA TERCERA ETAPA                                     | \$ 29.783.388,18    | LIQUIDADO |





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                                                                                                      |                  |           |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| 189-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO<br>SANITARIO BARRIO ARENAL                                                                                                                               | \$ 66.562.493,40 | LIQUIDADO |
| 192-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO<br>SANITARIO BARRIO LAS GRANJAS                                                                                                                          | \$ 34.266.170,00 | LIQUIDADO |
| 193-09 | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO<br>BARRIO BENJAMIN HERRERA                                                                                                                       | \$ 34.638.853,00 | LIQUIDADO |
| 195-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL<br>BARRIO MINAS DEL PARAÍSO                                                                                                                      | \$ 47.913.010,60 | LIQUIDADO |
| 196-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL<br>BARRIO LA CASTELLANA                                                                                                                          | \$ 36.780.899,22 | LIQUIDADO |
| 199-09 | CONSTRUCCIÓN TRAMO DE<br>ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA<br>TORA                                                                                                                  | \$ 8.814.235,69  | LIQUIDADO |
| 201-09 | CONSTRUCCIÓN ALIVIADERO BARRIO<br>AGUAS CLARAS                                                                                                                                       | \$ 13.004.525,30 | LIQUIDADO |
| 202-09 | CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA ZARZAL LAS LAJAS<br>CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                                                                      | \$ 31.311.744,00 | LIQUIDADO |
| 204-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN<br>DEL ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA<br>LOS LAURELES                                                                | \$ 37.296.610,00 | LIQUIDADO |
| 205-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN<br>ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA<br>CARRERA 27 DEL BARRIO GALÁN                                                      | \$ 23.241.180,00 | LIQUIDADO |
| 206-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN<br>PROLONGACIONES ALCANTARILLADO<br>COMBINADO BARRIOS VILLA LUZ                                                       | \$ 23.147.800,00 | LIQUIDADO |
| 207-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN DE<br>LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS<br>BARRIOS VILLAROSA Y BOSTON                                                   | \$ 19.999.378,00 | LIQUIDADO |
| 209-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN<br>ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL<br>DORADO                                                                         | \$ 65.301.040,00 | LIQUIDADO |
| 211-09 | CONSTRUCCIÓN TRAMO DE<br>ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO<br>VILLARELYS CARRERA 52 A CON CALLE 48                                                                                     | \$ 13.822.085,00 | LIQUIDADO |
| 212-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN<br>DE LOS ALCANTARILLADOS SANITARIOS DE<br>LOS BARRIOS BENJAMIN HERRERA,<br>CINCUENTENARIO SÉPTIMA ETAPA Y LA<br>TORA | \$ 19.113.675,00 | LIQUIDADO |
| 213-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN<br>ALCANTARILLADO SANITARIO DEL                                                                                         | \$ 19.471.768,00 | LIQUIDADO |

W P





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |           |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
|        | CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |           |
| 214-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS SANITARIOS BARRIO ARENAL, BARRIO LA LIGA TERCERA ETAPA, BARRIO VILLARELYS CALLE 49 ENTRE CARRERAS 54 Y 55 Y BARRIO LAS GRANJAS SECTOR CAGUAN TRANSVERSAL 45B CON DIAGONAL 65                                                                                                                                                                           | \$ 12.595.794,00 | LIQUIDADO |
| 221-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALIVIADERO BARRIO AGUAS CLARAS, CONSTRUCCIÓN POZO SÉPTICO CRA 51 BARRIO EL CASTILLO, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADOS PLUVIALES BARRIO LA CASTELLANA, BARRIO MINAS DEL PARAÍSO, BARRIO LOS LAGOS CRA 52C ENTRE CALLES 35 Y 36, CONSTRUCCIÓN POZOS SÉPTICOS VEREDA ZARZAL LAS LAJAS Y PEROLES DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA, VEREDA LA LEGÍA Y OPONCITO DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO | \$ 20.927.788,00 | LIQUIDADO |

Contrato Interadministrativo 0153/09, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., para la elaboración de los estudios y diseños de interceptores de aguas residuales para los sectores comuna 1, 2, 4, 6 y 7 del Municipio de Barrancabermeja con su respectiva interventoría." por un valor de \$ 1.539.366.400, de acuerdo a la siguiente relación:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                              | VALOR               | ESTADO    |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| 14 de 2009   | ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS SECTORES COMUNAS 1, 2, 4, 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0153 DE 2009                                                     | \$ 1.397.800.000,00 | LIQUIDADO |
| 15 de 2009   | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS SECTORES COMUNAS 1,2,4,6,7 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0153-09 | \$ 139.753.906,00   | LIQUIDADO |

Contrato Interadministrativo 0774/09, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., para la construcción e interventoría de alcantarillados sanitarios y pluviales y construcción de pozos sépticos veredales





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

en el municipio de Barrancabermeja", por un valor de \$ 11.387.982.494,15, de acuerdo a la siguiente relación:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                             | VALOR               | ESTADO    |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| 42 -09       | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO 16 DE MARZO                                                                                             | \$ 1.299.724.553,92 | LIQUIDADO |
| 49 - 09      | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 46 Y CALLE 47 ENTRE CARRERAS 59 Y 54 DEL BARRIO 9 DE ABRIL                                               | \$ 399.361.908,00   | LIQUIDADO |
| 50 - 09      | OBRAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COMBINADAS DEL BARRIO BUENOS AIRES II                                                        | \$ 752.712.330,00   | LIQUIDADO |
| 51 - 09      | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR COMERCIAL PARQUE URIBE                                                                                  | \$ 1.799.991.312,34 | LIQUIDADO |
| 53 - 09      | CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN QUEBRADA LAS CAMELIAS BARRIO LA ESPERANZA                                                                                | \$ 88.353.577,00    | LIQUIDADO |
| 54 -09       | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 72 CON CARRERA 18B BARRIO LA LIBERTAD                                                                    | \$ 399.421.442,00   | LIQUIDADO |
| 56 -09       | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 47A ENTRE CARRERAS 12 D Y 14 BARRIO EL DORADO                                                            | \$ 115.657.442,00   | LIQUIDADO |
| 59 -09       | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CARRERA 41 ENTRE CALLES 58 Y 59 BARRIO VERSALLES                                                               | \$ 110.089.195,42   | LIQUIDADO |
| 60 -09       | OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS VEREDA LOS LAURELES ABCISA K0 + 307 CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                 | \$ 535.083.963,00   | LIQUIDADO |
| 61 -09       | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO 16 DE MARZO                                              | \$ 123.472.720,00   | LIQUIDADO |
| 62 -09       | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CARRERA 54 ENTRE CALLES 38 Y 40A BARRIO ALTOS DEL CAMPESTRE                                                    | \$ 996.654.428,90   | LIQUIDADO |
| 65 -09       | OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL DIAGONAL 58 TRANSVERSAL 42 BARRIO LAS GRANJAS SECTOR MI GRANJITA                                               | \$ 1.400.765.510,86 | LIQUIDADO |
| 66 -09       | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LA FOREST                                                                                             | \$ 126.747.530,00   | LIQUIDADO |
| 68 -09       | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO VILLA DE LEYVA FASE II                                                                                | \$ 207.775.210,24   | LIQUIDADO |
| 69 -09       | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CARRERA 54 ENTRE CALLES 38 Y 40A BARRIO ALTOS DEL CAMPESTRE | \$ 99.596.730,00    | LIQUIDADO |

10





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|         |                                                                                                                                                     |                   |           |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|
| 70 - 09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL DIAGONAL 58 TRANSVERSAL 42 BARRIO LAS GRANJAS SECTOR MI GRANJITA | \$ 134.235.200,00 | LIQUIDADO |
| 71-09   | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COMBINADAS BARRIO BUENOS AIRES II             | \$ 75.295.600,00  | LIQUIDADO |
| 73 -09  | CONSTRUCCIÓN VEINTICINCO (25) POZOS SÉPTICOS VEREDA LAS MIRLAS CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                                             | \$ 75.998.630,00  | LIQUIDADO |
| 74 - 09 | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 34 D BARRIO LAS AMÉRICAS                                                                                | \$ 119.438.906,60 | LIQUIDADO |
| 75 -09  | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR COMERCIAL PARQUE URIBE                                    | \$ 179.971.100,00 | LIQUIDADO |
| 294-09  | CONSTRUCCIÓN DOCE (12) POZOS SÉPTICOS VEREDA LA FOREST CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                      | \$ 36.556.920,40  | LIQUIDADO |
| 295-09  | CONSTRUCCIÓN DIECIOCHO (18) POZOS SÉPTICOS VEREDA LA CEIBA CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                  | \$ 54.848.240,00  | LIQUIDADO |
| 296-09  | CONSTRUCCIÓN DIECISÉIS (16) POZOS SÉPTICOS VEREDA TIERRA DENTRO CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                             | \$ 48.753.989,00  | LIQUIDADO |
| 297-09  | CONSTRUCCIÓN TRECE (13) POZOS SÉPTICOS VEREDA ALFONSO LÓPEZ CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                 | \$ 39.612.868,00  | LIQUIDADO |
| 298-09  | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS SÉPTICOS VEREDA EL PALMAR CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                      | \$ 30.417.566,00  | LIQUIDADO |
| 299-09  | CONSTRUCCIÓN CINCO (5) POZOS SÉPTICOS VEREDALES VEREDA CUATRO BOCAS CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                         | \$ 15.212.471,00  | LIQUIDADO |
| 300-09  | CONSTRUCCIÓN QUINCE (15) POZOS SÉPTICOS VEREDA CAMPO 23 CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                     | \$ 45.705.676,00  | LIQUIDADO |
| 301-09  | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS SÉPTICOS VEREDA PÉNJAMO CORREGIMIENTO EL LLANITO                                                                       | \$ 30.467.840,00  | LIQUIDADO |
| 302-09  | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO 9 DE ABRIL CALLE 48 ENTRE CARRERA 59 Y BAJO                                                              | \$ 46.870.863,00  | LIQUIDADO |
| 303-09  | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS SÉPTICOS VEREDA ZARZAL EL 40 CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                                                  | \$ 30.466.479,00  | LIQUIDADO |





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                  |                  |           |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| 305-09 | CONSTRUCCIÓN CATORCE (14) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDALES VEREDA LA LEJÍA<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO | \$ 42.660.079,00 | LIQUIDADO |
| 306-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA TABLA ROJA<br>CORREGIMIENTO EL LLANITO           | \$ 30.441.710,00 | LIQUIDADO |
| 307-09 | CONSTRUCCIÓN VEINTE (20) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA EL RODEO<br>CORREGIMIENTO EL LLANITO           | \$ 60.883.420,00 | LIQUIDADO |
| 308-09 | CONSTRUCCIÓN CATORCE (14) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA ZARZAL LAS LAJAS<br>CORREGIMIENTO LA FORTUNA  | \$ 42.657.178,00 | LIQUIDADO |
| 309-09 | CONSTRUCCIÓN CINCO (5) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA PEROLEZ<br>CORREGIMIENTO LA FORTUNA              | \$ 15.231.068,00 | LIQUIDADO |
| 310-09 | CONSTRUCCIÓN CINCO (5) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDALES VEREDA CAMPO 6<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO     | \$ 15.231.068,00 | LIQUIDADO |
| 311-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA PUERTO GALA<br>CORREGIMIENTO EL LLANITO          | \$ 30.462.131,00 | LIQUIDADO |
| 312-09 | CONSTRUCCIÓN DOCE (12) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA EL PROGRESO<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO           | \$ 36.564.889,00 | LIQUIDADO |
| 313-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA VARASANTA<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO             | \$ 30.470.743,00 | LIQUIDADO |
| 314-09 | CONSTRUCCIÓN VEINTIDÓS (22) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA EL POBLADO<br>CORREGIMIENTO LA FORTUNA      | \$ 67.036.304,00 | LIQUIDADO |
| 315-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA PUEBLO REGAO<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO          | \$ 30.470.187,00 | LIQUIDADO |
| 316-09 | CONSTRUCCIÓN QUINCE (15) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA EL DIAMANTE<br>CORREGIMIENTO LA FORTUNA        | \$ 0,00          | LIQUIDADO |
| 317-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA LAS MERCEDES<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO          | \$ 30.469.602,00 | LIQUIDADO |
| 318-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA CIÉNAGA BRAVA<br>CORREGIMIENTO EL LLANITO        | \$ 30.441.710,00 | LIQUIDADO |
| 319-09 | CONSTRUCCIÓN VEINTE (20) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA EL QUEMADERO<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO        | \$ 60.942.796,00 | LIQUIDADO |
| 320-09 | CONSTRUCCIÓN QUINCE (15) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA CAMPO 16<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO            | \$ 45.700.545,74 | LIQUIDADO |
| 321-09 | CONSTRUCCIÓN QUINCE (15) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA TENERIFE<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO            | \$ 45.707.248,00 | LIQUIDADO |





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |           |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| 322-09 | CONSTRUCCIÓN VEINTE (20) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA LA CIRA<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 60.938.766,46 | LIQUIDADO |
| 323-09 | CONSTRUCCIÓN TRECE (13) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA CAMPO 38<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 39.608.217,57 | LIQUIDADO |
| 324-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA CAMPO 13<br>CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 30.467.646,17 | LIQUIDADO |
| 325-09 | CONSTRUCCIÓN QUINCE (15) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA LA CASCAJERA<br>CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 45.704.286,42 | LIQUIDADO |
| 326-09 | CONSTRUCCIÓN QUINCE (15) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA PATIO BONITO<br>CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 45.704.286,42 | LIQUIDADO |
| 330-09 | CONSTRUCCIÓN CINCO (5) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA GUARUMO<br>CORREGIMIENTO MESETA SAN RAFAEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 15.231.068,00 | LIQUIDADO |
| 331-09 | CONSTRUCCIÓN CINCO (5) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA LA UNIÓN<br>CORREGIMIENTO MESETA SAN RAFAEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 15.231.068,00 | LIQUIDADO |
| 332-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS CORREGIMIENTO SAN RAFAEL<br>DE CHUCURI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 30.462.131,00 | LIQUIDADO |
| 333-09 | CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT ENTRADA<br>BARRIO SANTA ISABEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 58.060.248,95 | LIQUIDADO |
| 334-09 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO<br>SANITARIO SECTOR CANCHA DE<br>MICROFÚTBOL BARRIO KENNEDY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 33.457.617,70 | LIQUIDADO |
| 335-09 | CONSTRUCCIÓN CINCO (5) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA YACARANDA<br>CORREGIMIENTO MESETA SAN RAFAEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 15.235.719,00 | LIQUIDADO |
| 336-09 | CONSTRUCCIÓN CINCO (5) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA SAN LUIS<br>CORREGIMIENTO MESETA SAN RAFAEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 15.235.719,00 | LIQUIDADO |
| 339-09 | CONSTRUCCIÓN DIEZ (10) POZOS<br>SÉPTICOS VEREDA CAMPO GALA<br>CORREGIMIENTO EL LLANITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 30.388.714,00 | LIQUIDADO |
| 342-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN<br>ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO<br>NUEVE DE ABRIL CALLE 48 ENTRE CARRERA<br>59 Y BAJO, CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT<br>ENTRADA BARRIO SANTA ISABEL Y<br>CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO<br>SANITARIO VEREDA LA FOREST,<br>REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO<br>CARRERA 34D BARRIO LAS AMÉRICAS,<br>CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO<br>SANITARIO SECTOR CANCHA DE<br>MICROFÚTBOL DEL BARRIO KENNEDY Y | \$ 45.728.926,00 | LIQUIDADO |





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
|        | CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN QUEBRADA LAS CAMELIAS BARRIO LA ESPERANZA                                                                                                                                                                                      |                  |           |
| 343-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN POZOS SÉPTICOS EN VEREDAS PUEBLO REGAO, LAS MERCEDES, PROGRESO, ALFONSO LÓPEZ, LA CEIBA, QUEMADERO, CAMPO 23, TIERRA DENTRO, VARASANTA, TENERIFE, EL PALMAR, LA LEJÍA, CUATRO BOCAS, CAMPO 6 | \$ 45.437.000,00 | LIQUIDADO |
| 344-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN POZOS SÉPTICOS EN VEREDAS EL POBLADO, ZARZAL EL 40, LAS MIRLAS Y ZARZAL LAS LAJAS DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                                                               | \$ 18.420.000,00 | LIQUIDADO |
| 345-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS VEREDA LOS LAURELES ABSCISA 0-307 CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                                                         | \$ 53.457.440,00 | LIQUIDADO |
| 346-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 46 Y CALLE 47 ENTRE CARRERAS 59 Y 54 DEL BARRIO 9 DE ABRIL                                                                                                      | \$ 39.994.770,00 | LIQUIDADO |
| 347-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN POZOS SÉPTICOS VEREDALES EN LAS VEREDAS CAMPO 38, LA FOREST, LA CIRA, CAMPO 13 Y CAMPO 16 DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO                                                                        | \$ 21.323.497,35 | LIQUIDADO |
| 348-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN POZOS SÉPTICOS EN LAS VEREDAS LA CASAJERA, PATIO BONITO, PEROLEY Y EL DIAMANTE DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA                                                                                  | \$ 15.030.120,00 | LIQUIDADO |
| 349-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CARRERA 41 ENTRE CALLES 58 Y 59 BARRIO VERSALLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                     | \$ 11.013.910,00 | LIQUIDADO |
| 350-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADOS SANITARIO CALLE 47A ENTRE CARRERAS 12 D Y 14 BARRIO EL DORADO Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO VILLA DE LEYVA FASE II DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA           | \$ 32.386.850,00 | LIQUIDADO |

HA B





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                                                                                                                             |                   |           |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|
| 351-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 72 CON CARRERA 18B BARRIO LA LIBERTAD                                                                              | \$ 39.848.528,00  | LIQUIDADO |
| 354-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN POZOS SÉPTICOS EN VEREDAS PUERTO GALA, CAMPO GALA, TABLA ROJA, EL RODEO, CIÉNAGA BRAVA Y PÉNJAMO DEL CORREGIMIENTO EL LLANITO                   | \$ 21.327.760,00  | LIQUIDADO |
| 355-09 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS SÉPTICOS EN VEREDAS GUARUMO, LA UNIÓN, SAN LUIS, YACARANDA DEL CORREGIMIENTO MESETA SAN RAFAEL Y CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI   | \$ 9.140.800,00   | LIQUIDADO |
| 011-10 | CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL LLANITO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - ADICIONAL 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0774 DE 2009 | \$ 464.710.920,00 | LIQUIDADO |
| 068-10 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL LLANITO DEL MUNICIPIO                                     | \$ 46.343.456,00  | LIQUIDADO |

Convenio Interadministrativo 1008/09, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., para la construcción e interventoría del alcantarillado pluvial y un tramo del alcantarillado sanitario del barrio Caminos de San Silvestre en el Municipio de Barrancabermeja", por un valor de \$2.877.160.000, de acuerdo a la siguiente descripción:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                | VALOR               | ESTADO    |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| 008-10       | CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAMINOS DE SAN SILVESTRE                                  | \$ 113.475.875,00   | LIQUIDADO |
| 009 - 10     | CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO CAMINOS DE SAN SILVESTRE                                                | \$ 2.495.271.125,00 | LIQUIDADO |
| 013 - 10     | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO CAMINOS DE SAN SILVESTRE | \$ 249.999.988,00   | LIQUIDADO |





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|          |                                                                                                                                     |                  |           |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| 055 - 10 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAMINOS DE SAN SILVESTRE | \$ 11.559.980,00 | LIQUIDADO |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|

Contrato Interadministrativo 1221/10, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para el mejoramiento del sistema de alcantarillado en el área urbana del municipio de Barrancabermeja." por un valor de \$3.634.998.410, de acuerdo a la siguiente descripción:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR               | ESTADO    |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| 01 - 11      | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CIUDADELA DEL AMOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 718.753.770,00   | LIQUIDADO |
| 03 - 11      | CONSTRUCCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 267.312.223,00   | LIQUIDADO |
| 04 - 11      | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CORTIJILLO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$ 563.164.114,00   | LIQUIDADO |
| 08 - 11      | CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO ALGARROBOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 297.279.946,00   | LIQUIDADO |
| 10 - 11      | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS NARANJOS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$ 462.798.337,00   | LIQUIDADO |
| 16 - 11      | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 31 ENTRE CALLE 57 Y DIAGONAL 60 BARRIO CIUDAD BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 1.033.173.981,00 | LIQUIDADO |
| 18 - 11      | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO CINCUENTENARIO SÉPTIMA ETAPA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 130.885.972,00   | LIQUIDADO |
| 21 - 11      | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ENTRADA BARRIO LAS MERCEDES, REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS NARANJOS SEGUNDA ETAPA, CONSTRUCCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 55 ENRE CRA 33 Y AV 36 BARRIO LAS CAMELIAS, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO CINCUENTENARIO SÉPTIMA ETAPA DEL | \$ 81.914.560,00    | LIQUIDADO |





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |           |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|
|         | MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |           |
| 22 - 11 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CORTIJILLO, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO CAMPO HERMOSO, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 31 ENTRE CALLE 56 Y DIAGONAL 60 BARRIO CIUDAD BOLÍVAR, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO ALGARROBOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA | \$ 219.971.960,00 | LIQUIDADO |
| 27 - 11 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CAMPO HERMOSO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 72.438.253,00  | LIQUIDADO |
| 28 - 11 | CONSTRUCCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 55 ENTRE CARRERA 33 Y AVENIDA 36 BARRIO LAS CAMELIAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                                                | \$ 43.231.197,00  | LIQUIDADO |

Convenio Interadministrativo 0557/11, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja SA ESP, para la construcción de alcantarillados sanitarios y pluviales en el área urbana del Municipio de Barrancabermeja", por un valor de \$3.671.331.552, de acuerdo a la siguiente descripción:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                           | VALOR            | ESTADO    |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| 053/11       | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CARRERA 19 ENTRE CALLE 57 Y DIAGONAL 56 BARRIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0557-2011 | \$893.655.760,46 | LIQUIDADO |
| 181/11       | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL                                                                                     | \$64.201.528,00  | LIQUIDADO |



AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                                                                                                                                       |                    |           |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|
|        | CARRERA 19 ENTRE CALLE 57 Y<br>DIAGONAL 56 BARRIO GALÁN DEL<br>MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA<br>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.<br>0557 DE 2011                                                                       |                    |           |
| 058/11 | REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL<br>SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO LA<br>CAMPANA MUNICIPIO DE<br>BARRANCABERMEJA - CONVENIO<br>INTERADMINISTRATIVO No. 0557-2011                                                       | \$1.900.809.581,00 | LIQUIDADO |
| 057/11 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN Y<br>CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE<br>ALCANTARILLADO BARRIO LA CAMPANA<br>MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA -<br>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.<br>0557-2011  | \$208.121.043,00   | LIQUIDADO |
| 068/11 | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO<br>PLUVIAL CARRERA 54 ENTRE CALLES 38 Y<br>40A SECTOR LA CANCHA - BARRIO ALTOS<br>DEL CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE<br>BARRANCABERMEJA - CONVENIO<br>INTERADMINISTRATIVO No. 0557-2011       | \$123.581.560,95   | LIQUIDADO |
| 060/11 | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO<br>SANITARIO DIAGONAL 58 BARRIO LAS<br>GRANJAS DEL MUNICIPIO DE<br>BARRANCABERMEJA - CONVENIO<br>INTERADMINISTRATIVO No. 0557-2011                                                          | \$261.521.206,2    | LIQUIDADO |
| 070/11 | CONSTRUCCIÓN TRAMO ALCANTARILLADO<br>SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO EL DORADO<br>SECTOR LOS ACADÉMICOS DEL<br>MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA -<br>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.<br>0557-2011                             | \$104.307.614,00   | LIQUIDADO |
|        | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y<br>ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN<br>ALCANTARILLADO SANITARIO DIAGONAL<br>58 BARRIO LAS GRANJAS, CONSTRUCCIÓN<br>ALCANTARILLADO PLUVIAL CARRERA 54<br>ENTRE CALLES 38 Y 40 A SECTOR BARRIO | \$72.596.410,00    | LIQUIDADO |

14





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                                                                                              |  |  |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 180/11 | ALTOS DEL CAMPESTRE, CONSTRUCCIÓN TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0557 de 2011 |  |  |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

Convenio Interadministrativo No. 1024/11, entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja SA ESP, para la construcción de alcantarillados sanitarios y pluviales para la expansión y ampliación de la cobertura en el Municipio de Barrancabermeja", por un valor de \$5.423.553.221, de acuerdo a la siguiente descripción:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                                          | VALOR              | ESTADO    |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|
| 071/11       | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CALLE 59 ENTRE CARRERA 21 CARRERA 24 BARRIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 DE 2011                                | \$334.285.762,46   | LIQUIDADO |
| 072/11       | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 12 C CON CALLE 46 A BARRIO EL DORADO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024-2011                                                                                   | \$507.422.705,00   | LIQUIDADO |
| 073/11       | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO CIUDADELA PIPATON IV ETAPA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1024-2011                                                                          | \$1531.309.263,00  | LIQUIDADO |
| 074/11       | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL BARRIO MIRADORES DE LA CEIBA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024-2011                                                                                 | \$127.871.119,00   | LIQUIDADO |
| 078/11       | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CALLE 61 BARRIO PARNASO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1024-2011.                                                             | \$2.775.805.327,03 | LIQUIDADO |
| 080/11       | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CALLE 61 DEL BARRIO EL PARNASO, DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1024-2011 | \$277.649.828,00   | LIQUIDADO |
| 083/11       | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO PRADO CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1024-2011.                                                                        | \$265.348.666,00   | LIQUIDADO |





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

|        |                                                                                                                                                                                                                                |                  |           |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| 084/11 | REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TRANSVERSAL 45 BARRIO CORINTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1024-2011.                                                                     | \$318.735.362,00 | LIQUIDADO |
| 205/11 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TRANSVERSAL 45 BARRIO CORINTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 de 2011"                   | \$31.925.137,00  | LIQUIDADO |
| 206/11 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO PRADO CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 de 2011"                                     | \$26.557.249,00  | LIQUIDADO |
| 207/11 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL BARRIO MIRADORES DE LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 de 2011"             | \$12.790.902,00  | LIQUIDADO |
| 208/11 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO CIUDELA PIPATON IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 de 2011"                                    | \$53.279.635,00  | LIQUIDADO |
| 211/11 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CALLE 59 ENTRE CARRERA 21 CARRERA 24 BARRIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 DE 2011 | \$33.389.440,00  | LIQUIDADO |
| 212/11 | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 12C CON CALLE 46A BARRIO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1024 de 2011"                 | \$63.575.424,00  | LIQUIDADO |

100





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

#### Etapà V – Optimización de MINIPTAR Existentes.

Se han realizado convenios con el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP, para la optimización de los sistemas (MINIPTAR), como son: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560/11, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP. Para los estudios y diseños de la optimización de las MINIPTAR del Municipio de Barrancabermeja", por un valor de \$1.025.925.178, del cual se derivaron los siguientes contratos:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                               | VALOR            | ESTADO    |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| 049/11       | CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LAS MINI PTAR MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0560-2011                                                | \$849.700.000,00 | LIQUIDADO |
| 046/11       | INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSULTORÍA PARA LA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LAS MINIPTAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0560-2011 | \$84.594.160,00  | LIQUIDADO |

Convenio interadministrativo 561/11 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., para la operación y mantenimiento anual de las MINIPTAR del Municipio de Barrancabermeja", por un valor de \$ 549.983.385,00 del cual se deriva el siguiente contrato:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                          | VALOR            | ESTADO    |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| 054/11       | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS MINI PTAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-convenio interadministrativo NO. 0561 de 2011 | \$499.672.463,00 | LIQUIDADO |

Convenio interadministrativo 1268/12 cuyo objeto es: "aunar esfuerzos entre el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja SA ESP, para operación y mantenimiento de las MINIPTAR existentes del Municipio de Barrancabermeja", por un valor de \$299.812.445,00. Del cual se deriva el siguiente contrato:

| No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                        | VALOR            | ESTADO       |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| 007/13       | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MINI PTARS EXISTENTES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA" CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1268/13 | \$299.812.445,00 | EN EJECUCIÓN |





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

8. Que de acuerdo a comunicación del 10 de octubre de 2013, emitida por el Gerente de Aguas de Barrancabermeja, los resultados arrojados por el contrato de consultoría No. 021 de 2010, consistente en *"Consultoría para seleccionar la mejor tecnología, diseñar la ingeniería básica y elaborar las condiciones de contratación y especificaciones técnicas para construir la Ptar San Silvestre Municipio de Barrancabermeja Departamento de Santander"*, se indicó que el costo del proyecto, asciende a la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$123.543.129.384,00).
9. Que actualmente en el Encargo Fiduciario No. 30837 del BBVA, constituido para el manejo de los recursos del Convenio, se encuentran VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS COLOMBIANOS (\$28.126.376.326,00), compuestos de la siguiente forma: la suma de DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.024.821.163,50) recursos de ECOPETROL y el valor de NUEVE MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.101.555.162,50) recursos del MUNICIPIO y los rendimientos financieros que se generen, los cuales se destinarán prioritariamente al pago de la comisión fiduciaria de administración del Contrato de Encargo Fiduciario, constituido por AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para la ejecución del Convenio, para la contratación de asesores externos idóneos con conocimiento y experiencia en las diversas áreas del proyecto y las demás necesidades que surjan en el desarrollo de este Convenio, previa aprobación del Comité Directivo encargado del seguimiento, evaluación y control. Si al liquidar el encargo fiduciario quedan saldos, estos se reintegrarán a ECOPETROL y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, en la proporción equivalente a los aportes realizados por cada entidad. La Entidad fiduciaria deberá presentar informe mensual de ejecución de los recursos consignados en el encargo fiduciario a ECOPETROL S.A., EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
10. Que en virtud de lo anterior, ECOPETROL EL MUNICIPIO y AGUAS, han manifestado su interés de culminar el proyecto, comprometiéndose a adicionar los recursos que permitan su terminación y serán aportados de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO adicionará directamente el valor correspondiente a QUINCE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$15.050.000.000,00), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4266 del 24 de septiembre de 2013 y el valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.000.000.000), respaldados mediante documento COMFIS emitido por el Comité de Hacienda Municipal en Acta No. 009 de 17 de octubre de 2013.

Igualmente EL MUNICIPIO, aportará un lote de terreno en el cual se construirá la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con las características descritas en el literal "a" de la cláusula primera de la escritura pública No. 544 del 19 de marzo de 1997 y se encuentra destinado para localizar la Planta de Tratamiento según certificado del 22 de octubre de 2013, expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

AGUAS adicionará en referido, la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$2.508.053.597) representados en apoyo profesional, equipos de oficina, transporte y gastos de legalización. Se garantiza y respalda mediante carta de compromiso firmada por el





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Representante Legal de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., con fecha del 10 de octubre de 2013.

ECOPETROL adicionará directamente el valor de SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (61.000.000.000) que serán aportados en la siguiente forma: para la vigencia 2013, la suma de Trece Mil Millones de Pesos Colombianos (\$13.000.000.000), para la vigencia 2014, la suma de Dieciséis Mil Millones de Pesos Colombianos (\$16.000.000.000), para la vigencia 2015, la suma de Dieciséis Mil Millones de Pesos Colombianos (\$16.000.000.000) y para la vigencia 2016, la suma de Dieciséis Mil Millones de Pesos Colombianos (\$16.000.000.000) de acuerdo al Memorando de compromisos futuros del 31 de octubre de 2013 de la Dirección Corporativa de Inversiones y Presupuesto de Ecopetrol S.A.

11. Que los recursos Adicionados serán ejecutados por AGUAS en las mismas condiciones y con la misma finalidad establecida para la totalidad de los recursos, según Convenio de Colaboración No DHS-157-09 (Ecopetrol) 0999-09 (Municipio).
12. Que para dar cumplimiento al nuevo cronograma presentado por AGUAS, se requiere la ampliación del plazo de ejecución del Convenio en cuarenta y seis (46) meses más; así mismo se estipuló como plazo de liquidación tres (03) meses, contados a partir de la finalización, y que dada la experiencia en los procesos de liquidación de otros convenios relacionados con el plan de saneamiento hídrico, consideran las partes que el término estipulado resulta insuficiente para llevar a cabo todas las acciones administrativas tendientes a su liquidación. Lo anterior implica una modificación a la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.
13. Que de conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo de la CLÁUSULA PRIMERA CONSIDERACIONES ESPECIALES, y atendiendo las sugerencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, ambiente, Ciudad y Territorio - MAVDT, se creó la Unidad Coordinadora a través del Convenio DHS 006-08, suscrito entre EL MUNICIPIO, ECOPETROL y el CER el cual actualmente se encuentra liquidado, razón por la cual, se suprimirá esta Unidad como órgano permanente, sin embargo y en aras de seguir atendiendo los requerimientos de orden financiero, jurídico y técnico, se acudirá a la contratación de asesores externos idóneos con conocimiento y experiencia en las diversas áreas del proyecto según las necesidades que surjan en el desarrollo de este Convenio y con previa aprobación del Comité Directivo.
14. Que revisadas cada uno de los avales entregados en desarrollo del convenio, encontramos que en materia de pólizas, la garantía de correcto manejo e inversión de los recursos aportados por Ecopetrol, ha venido perdiendo su razón de ser, por tres consideraciones de peso, a saber: A) Todos los aportes del convenio son consignados en un encargo fiduciario, del cual solo se giran recursos previa orden emanada del Comité Directivo, el cual como es sabido, está conformado por los tres participantes del convenio, y cuyas decisiones en materia de pagos y desembolsos, deben ser tomadas de mutuo acuerdo, es decir, con el concurso y aprobación de todas las partes. Esto garantiza la presencia permanente de ECOPETROL, EL MUNICIPIO Y AGUAS, en el debate y decisión de aquellas disposiciones que afecten los dineros que conforman sus aportes económicos al convenio y que se encuentran a buen recaudo en la entidad fiduciaria, pudiendo ejercer de manera constante y directa el control y vigilancia sobre los mismos. En términos jurídicos y prácticos no existe posibilidad que se giren recursos sin el concurso de todos los participantes del convenio. B) En el orden fáctico, se tiene que durante los cuatro años de ejecución del convenio, el manejo y administración de





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

los dineros del anticipo y los aportes económicos, depositados en el encargo fiduciario, ha sido impecable, sin tener por parte de ninguno de los constituyentes, ni de los organismos de control queja alguna u observación al respecto. C) Por último y no por ello menos importante, dentro de los principios de economía y correcto uso de los recursos públicos, es menester considerar que el alto costo e inversión que se requiere para constituir la póliza de buen manejo e inversión de los recursos aportados por las partes, puede gozar de una mejor destinación, mediante la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto y desarrollo del proyecto. En ese orden de ideas los aportantes deciden suprimir la garantía de buen manejo y mantener la póliza de cumplimiento a favor de los recursos aportados por Ecopetrol.

15. Que en reuniones del Comité Directivo se evidenció la necesidad de incluir en el presupuesto del Convenio, la construcción del cerramiento del área destinada para la planta de tratamiento y adicionar esta actividad dentro de la CLÁUSULA TERCERA -ALCANCES.
16. Que las partes firmantes del Convenio: ECOPETROL, MUNICIPIO y AGUAS se encuentran de acuerdo en adicionar al valor del Convenio Inicial, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$98.558.053.597), con el fin de que se ejecuten en el proyecto cuyo objeto es "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander", y ampliar el plazo de ejecución del Convenio, y otras modificaciones. En consideración a lo anterior,

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Adicionar al Convenio principal la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$98.558.053.597) aportados por **EL MUNICIPIO, ECOPETROL Y AGUAS**, modificando de esta manera la CLÁUSULA QUINTA del PREÁMBULO DEL CONVENIO - VALOR Y FORMA DE LOS APORTES, quedando el valor total del convenio en CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$128.858.053.597).

**SEGUNDO:** Modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LA CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO respecto de la destinación de los rendimientos financieros que se generen, la cual quedará así:

Los rendimientos financieros que se generen, se destinarán prioritariamente al pago de la comisión fiduciaria de administración del Contrato de Encargo Fiduciario, constituido por AGUAS, para la ejecución del Convenio, para la contratación de asesores externos idóneos con conocimiento y experiencia específica en las diversas áreas del proyecto, previa aprobación del Comité Directivo encargado del seguimiento, evaluación y control. Si al liquidar el encargo fiduciario quedan saldos, estos se reintegrarán a ECOPETROL y EL MUNICIPIO en la proporción equivalente a los aportes realizados por cada entidad.

**TERCERO:** Modificar el párrafo séptimo de la CLÁUSULA PRIMERA - CONSIDERACIONES ESPECIALES, en la cual se suprimirá la Unidad Coordinadora y quedará así:

Contrataren la medida en que así lo determine el Comité Directivo y las necesidades que surjan en el desarrollo de este Convenio, asesores externos idóneos con conocimiento y experiencia específica en las diversas áreas del proyecto.





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

**CUARTO:** Ampliar la CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE, adicionando el numeral quinto, la cual quedará así:

1. EL EJECUTOR, será responsable de la contratación, observando los procedimientos de ley, de una firma de ingeniería que se encargará de realizar los estudios y diseños del proyecto para la construcción y operación de la PTAR San Silvestre. El estudio contemplará la selección de la tecnología, el diseño de la planta a partir de la tecnología seleccionada y entregará toda la información técnica, jurídica, administrativa, de obra, operativa, de correcto funcionamiento, de idoneidad, eficacia y financiera, necesaria para el desarrollo de un proceso de licitación de construcción de la PTAR. De esto, se dará informe detallado al Comité Directivo, quien emitirá las decisiones de rigor; en todo caso, conservará este último colegiado, la potestad de intervenir en la estructuración de los pliegos o términos de referencia previos, a la contratación de la firma de ingeniería de que trata este párrafo.

La contratación y el consecuente procedimiento de ley, será de responsabilidad del EJECUTOR, quien avocará, una vez surtidos los procedimientos legales, la construcción del primer módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales que hará parte del sistema San Silvestre contemplado en el Plan de Saneamiento Hídrico de Barrancabermeja.

En todo caso, el mantenimiento preventivo y correctivo, futuro que se estimen necesarias de las obras objeto del presente convenio, serán de responsabilidad y con cargo exclusivo, al presupuesto de AGUAS.

En todo caso AGUAS responderá por el diseño integral de la planta de tratamiento de Aguas Residuales y por la construcción del primer módulo de la misma.

2. Desarrollar la estructuración financiera de la PTAR San Silvestre.

3. Desarrollar la consultoría para el diseño a detalle del Emisario Final desde la terminación del colector el Ferrocarril a la estación de bombeo y de la estación de bombeo hasta el río Magdalena.

4. Efectuar el proceso licitatorio para la construcción del Primer Módulo de tratamiento de la PTAR San Silvestre de acuerdo con los resultados de la estructuración financiera.

5. Realizar el cerramiento del predio sobre el cual se construirá la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

**QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Amplíese el plazo de ejecución del Convenio en cuarenta y seis (46) meses más, el cual en adelante quedará así:

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de ciento seis (106) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación del Convenio. La vigencia comprende el plazo de ejecución, más el plazo para la liquidación.

**SEXTO: ECOPETROL Y EL MUNICIPIO,** consignarán directamente el aporte comprometido en este ADICIONAL No. 02, al contrato de encargo fiduciario No. 30583, suscrito entre AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. y Fiduciaria BBVA.

**PARÁGRAFO.** Si durante la realización de las obras derivadas del Convenio y en desarrollo del diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, se requieren aportes adicionales, El Municipio se compromete a gestionar y/o aportar los recursos necesarios con el objeto de garantizar la ejecución total del Proyecto.





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

**SÉPTIMO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS GARANTÍAS.** La cual quedará así:

**GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la firma del Convenio y sus adicionales, AGUAS deberá constituir o modificar, según el caso, con cargo a recursos propios, en favor de ECOPETROL la siguiente garantía:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** AGUAS constituirá con cargo a recursos propios, en favor de ECOPETROL, una garantía de cumplimiento del objeto del convenio, por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación y treinta (30) días más.

Los riesgos del buen manejo de los recursos aportados por ECOPETROL y restitución de los mismos, en el evento que, por cualquier motivo, no se ejecuten completamente las actividades que determinaron el aporte de esta Sociedad, se encuentran garantizadas con la administración de los aportes por medio de la Fiduciaria constituida por AGUAS para el manejo de los recursos entregados por ECOPETROL y EL MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El MUNICIPIO, asumirá los costos que demanden el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del presente acto, si los hubiere.

**NOVACIÓN.** Los acuerdos consignados en el presente Adicional, no constituyen novación del **CONVENIO** o de los demás documentos que se hayan suscrito con ocasión de aquel, por lo cual, sus cláusulas mantienen plena vigencia en todo aquello que no haya sido modificado expresamente en este documento.

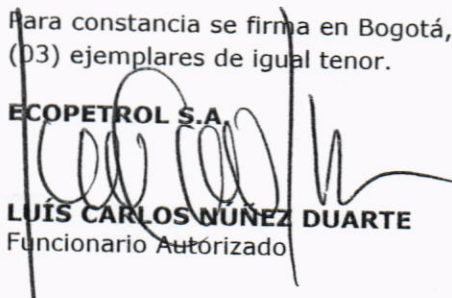
**IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente acuerdo, con excepción de los que estrictamente correspondan a **ECOPETROL**, son de cargo exclusivo del MUNICIPIO. **ECOPETROL** efectuará a las cuentas del MUNICIPIO las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley.

**TRANSACCIONES:** Las partes convienen en dar a los acuerdos contenidos en el presente documento el alcance de transacción, conforme a las previsiones establecidas en la normatividad vigente, manteniéndose con ello el equilibrio económico y financiero de EL CONVENIO.

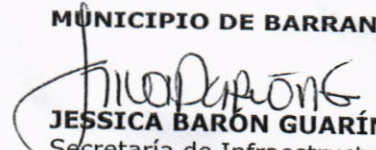
El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Específico que no sean expresamente modificadas y que no sean contrarias a lo aquí acordado.

Para constancia se firma en Bogotá, a los siete (06) días del mes de noviembre de 2013 en tres (03) ejemplares de igual tenor.

ECOPETROL S.A.

  
**LUÍS CARLOS NÚÑEZ DUARTE**  
Funcionario Autorizado

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

  
**JESSICA BARÓN GUARÍN**  
Secretaría de Infraestructura



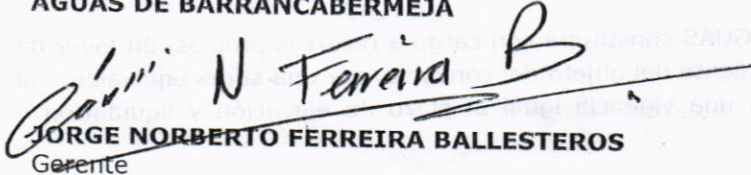


AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

VoBo. Aspectos Técnicos S.I.

VoBo. Aspectos Jurídicos, S.I.

### AGUAS DE BARRANCABERMEJA

  
**JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS**

Gerente

Revisó aspectos Administrativos y Legales. Subgerente Administrativa y Financiera AGUAS.  
Revisó aspectos Técnicos. Jefe de Unidad de Alcantarillado.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**  
**OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS**  
**MODIFICATORIO DE GARANTIAS**  
**No. 1846-2013    Fecha 08/11/2013**

**CONTRATO No:** 0999-2009    **Fecha Rad.** 11/11/2009    **Aporte Municipio** \$ 10.000.000.000,00  
**NIT ó C.C.** 63.330.718  
**Nombre ó Razón Social** ALCALDIA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA  
**Rep. Legal** CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ

**Fecha Adición** 08/11/2013    **Valor Adición** \$ 15.050.000.000,00    **TOTAL CONVENIO #iTipoI**  
**Garantia** ☒ **Aseguradora**    **Vr I. + Vr A.** \$ 25.050.000.000,00

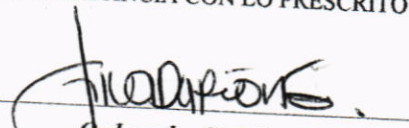
**Tipo Contrato** Convenios

| <b>DOCUMENTOS</b>          | <b>VoBo</b>                         |
|----------------------------|-------------------------------------|
| CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <input checked="" type="checkbox"/> |

| <b>Disponibilidad</b> | <b>R.P.</b> |
|-----------------------|-------------|
| 4290-09               | 9282-09     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |
| 4266-13               | 5513-13     |

**OBSERVACIONES** ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUEDAN EN CUSTODIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, CONCORDANCIA CON LO PRESCRITO POR LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

  
**Ordenador Del Gasto**

  
**Elaboró**





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

**OTROSI No. 01 A LA ADICIÓN N° 02 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DHS No 157-09 DE ECOPETROL Y No 999-09 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

Mediante la suscripción del presente documento los participantes que continuación se relacionan establecen lo siguiente;

**ECOPETROL S. A.** (en adelante **ECOPETROL**), sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **LUÍS CARLOS NÚÑEZ DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.541.421 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su condición de Funcionario Autorizado, facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad.

**EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **EL MUNICIPIO**, con NIT 890.201.900-6, representado por **JESSICA BARÓN GUARÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.746.601 Expedida en Bucaramanga, con domicilio en Barrancabermeja, quien actúa en su condición de Secretaria de Infraestructura, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 0734 de 2012, título III artículo V y los decretos de delegación número 028 y 032 del 6 y 13 de febrero de 2012 respectivamente y el decreto 115 del 31 de mayo de 2013 y en desarrollo de las funciones administrativas conferidas

**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, sociedad de tipo anónima comercial, como EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CARÁCTER OFICIAL, de reconocida idoneidad, con NIT 900.045.408-1 con domicilio en Barrancabermeja, regida por los términos previstos en la Ley 142 de 1994 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **AGUAS**, representada por **JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.067.539 expedida en San Gil-Santander, actuando en uso de sus facultades legales y de conformidad con la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, código de comercio, Resolución CRA 151 de 2001 y manual de contratación Interno.

Las partes arriba descritas manifiestan su voluntad inequívoca de realizar el presente Otrosí No. 03 al **CONVENIO DE COLABORACIÓN DHS No. 157-09 DE ECOPETROL Y No 999-09 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, con el fin de incluir el certificado de Disponibilidad de recursos de ejecución aprobados por el OCAD, al convenio previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que ECOPETROL S.A., EL MUNICIPIO Y AGUAS celebraron el día 06 de noviembre de 2009 el convenio DHS No. 157-09 - No. 999 de 2009 que tiene por objeto "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander", con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación y el plazo

W  
K



AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

de liquidación se pactó de tres (03) meses; por un valor de **VEINTE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.300.000.000)**.

2. Que en cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio DHS No 157-09 - No. 999 de 2009, AGUAS dio apertura al encargo fiduciario No. 30583 con la entidad financiera FIDUCIARIA BBVA, donde los aliados ECOPETROL Y MUNICIPIO depositaron en sumas iguales de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000.000) cada entidad, para un total de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.000.000.000).
3. Que para dar inicio contractual al objeto del Convenio, se suscribió Acta de Iniciación el día 14 de diciembre de 2009, el cual de acuerdo a su plazo establecido finalizaría el 13 de diciembre de 2011.
4. Que el día 13 de diciembre de 2010, los aliados suscribieron el Adicional No. 01, con el fin de adicionar la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000.000) necesarios para el avance del objeto del Convenio DHS 157-09. El anterior aporte fue efectuado por ECOPETROL S.A.
5. Que el día 09 de diciembre de 2011, los aliados suscribieron el Otrosí No. 01 al Convenio de colaboración DHS No 157-09 - No. 0999 de 2009, modificándose la CLÁUSULA SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA en Treinta y Seis (36) meses más, para un total de ejecución de cinco (05) años, de acuerdo con las necesidades propias del Plan de Saneamiento Hídrico, teniendo en cuenta los resultados de la consultoría para la selección de la mejor alternativa de tratamiento.
6. Que el día 05 de julio de 2012, las partes firmaron Otrosí No. 02 al Convenio de colaboración DHS No. 157-09 - No. 0999 de 2009, documento mediante el cual fue modificado el párrafo noveno de la CLÁUSULA PRIMERA.-CONSIDERACIONES ESPECIALES y fue ampliada la CLÁUSULA TERCERA.-ALCANCE del Convenio.
7. Que el día 06 de noviembre de 2013, las partes firmaron el Adicional No. 02 al Convenio de colaboración DHS No 157-09 - No. 0999 de 2009, con el fin de adicionar la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$98.558.053.597) aportados por EL MUNICIPIO, ECOPETROL Y AGUAS, modificando de esta manera la CLÁUSULA QUINTA del PREÁMBULO DEL CONVENIO - VALOR Y FORMA DE LOS APORTES, quedando el valor total del convenio en CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$128.858.053.597) y modificándose la CLÁUSULA SEXTA.-PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA en Cuarenta y Seis (46) meses más, para un total de Ciento Seis (106) meses.
8. Que el día 02 de Diciembre de 2013, se llevó a cabo el comité del OCAD Municipal y mediante acta No. 007, fue aprobada la asignación de recursos de regalías por valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$19.581.616.075,70) de acuerdo a los recursos comprometidos en el documento

140





AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

COMFIS, mediante acta No 009 de 2013, para la ejecución del Convenio cuyo objeto es *"Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander"*

9. Que mediante Acuerdo del OCAD Municipal No. 005 del 11 de diciembre de 2013, por el cual se aprueban proyectos de inversión a financiar con recursos del Sistema General de Regalías, se acordó otorgar viabilidad, priorizar y aprobar el proyecto CONSTRUCCIÓN PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO IMPLEMENTACIÓN INGENIERIA DE DETALLE, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PTAR SAN SILVESTRE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE, identificado con código BPIN 20130680810039, para la vigencia 2013-2014.
10. Que una vez firmado el acuerdo del OCAD Municipal, se expide el Decreto 333 del 13 de diciembre de 2013, por medio del cual se crea el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5680 del 18 de diciembre de 2013 y se adicionan recursos provenientes del Sistema General de Regalías al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2013-2014.
11. Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el párrafo segundo del numeral 10 de las CONSIDERACIONES del Adicional No. 02 del Convenio 157-09 de Ecopetrol y 999-09 del Municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es *"Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander"*, en el cual el Municipio adicionaría el valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.000.000.000), respaldados mediante documento COMFIS emitido por el Comité de Hacienda Municipal en Acta No. 009 de 17 de octubre de 2013.

Por lo anterior las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Modificar el párrafo segundo del numeral 10 de las CONSIDERACIONES del Adicional No. 02 del Convenio 157-09 de Ecopetrol y 999-09 del Municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es *"Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I, Fase II, primer Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander"*, el cual quedará así:

EL MUNICIPIO adicionará directamente el valor correspondiente a QUINCE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$15.050.000.000), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4266 del 24 de septiembre de 2013, y el valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS COLOMBIANOS (\$19.581.616.075,70), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5680 expedido el 18 de diciembre de 2013, emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

*W B*



AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

**SEGUNDO:** Modificar el numeral **PRIMERO** del Acuerdo del Adicional No. 02 el cual en adelante quedará así: Adicionar al Convenio principal la suma de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS COLOMBIANOS (\$98.139.669.672,70) aportados por **EL MUNICIPIO, ECOPETROL Y AGUAS**, modificando de esta manera la CLÁUSULA QUINTA del PREÁMBULO DEL CONVENIO - VALOR Y FORMA DE LOS APORTES, quedando el valor total del Convenio en CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS COLOMBIANOS (\$128.439.669.672,70).

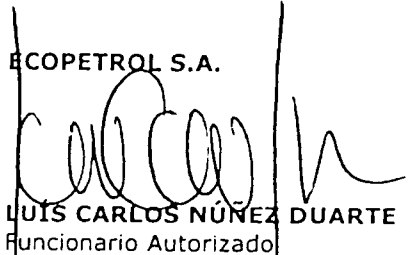
Si durante la realización de las obras derivadas del Convenio y en desarrollo del diseño y construcción se requieren obras adicionales, el MUNICIPIO se compromete a gestionar y/o aportar los recursos necesarios con el objeto de garantizar la ejecución total del proyecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** AGUAS, asumirá los costos que demanden el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del presente acto, si los hubiere.

El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio de Colaboración que no sean expresamente modificadas y que no sean contrarias a lo aquí acordado.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2013 en Tres (03) ejemplares de igual tenor.

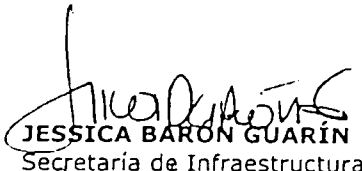
ECOPETROL S.A.

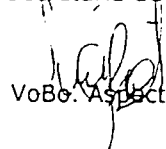
  
LUIS CARLOS NÚÑEZ DUARTE  
Funcionario Autorizado

  
VoBo. Aspectos Técnicos S.I.

AGUAS DE BARRANCABERMEJA

EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

  
JESSICA BARÓN GUARÍN  
Secretaría de Infraestructura

  
VoBo. Aspectos Jurídicos. S.I.

  
JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS  
Gerente

Revisó aspectos Administrativos y Legales. Subgerente Administrativa y Financiera AGUAS.  
Revisó aspectos Técnicos. Jefe de Unidad de Alcantarillado.